

## El ministro de Agricultura anuncia al gobernador el envío de una circular dando instrucciones para la adquisición y retirada de trigo

**UN TELEGRAMA**  
En el Gobierno civil se ha recibido un telegrama del ministro de Agricultura que dice así:

"Ruego a V. E. p. este cuantas facilidades dependan de su autoridad al ingeniero jefe de la Sección Agronómica para ejecución circular de esta fecha relacionada con la adquisición y retirada de trigo."

**CONFERENCIANDO**  
Recibido el anterior despacho, el señor Maesso se puso al habla inmediatamente con el ingeniero jefe de la Sección Agronómica don José Fernández de la Mela y éste manifestó que aún no había llegado a su poder la circular que se anuncia.

Tan pronto llegue, se procederá a lo dispuesto por el ministro, siendo de esperar que muy pronto, de un momento a otro, pueda comenzar la retirada del citado grano.

El gobernador por su parte está dispuesto a celebrar una conferencia telefónica con el ministro señor Velasco, para que no se retrase la adquisición de trigo, pues son muchos los requerimientos que los labradores hacen a este Gobierno civil a fin de que se solucione sin pérdida de momento la grave crisis que sufren.

**UNA NUMEROSA COMISION DE FRECHILLA**

Esta mañana vino a Palencia una nutrida comisión de agricultores del partido de Frechilla, quienes expusieron a las autoridades provinciales la apremiante necesidad de que se retire el trigo por el Estado, para poder contar con fondos y atender a las faenas de recolección, cuyos gastos son cuantiosos.

**EL PROBLEMA EN VALLADOLID**

Nuestro estimado colega "El Norte de Castilla" publica en su número de hoy la noticia siguiente:

"Tuvimos anoche el gusto de recibir en nuestra redacción una Comisión de Tierra, integrada por don Arcadio Marbán, presidente de la Asociación agrícola; don Angel Alonso, encargado de compras, y don Emilio García, secretario del Ayuntamiento, con objeto de comunicarnos que, desde hoy martes, empezará a retirarse el trigo de los labradores de la comarca de Mota del Marqués por cuenta del Estado, bajo la inspección del ingeniero jefe del Servicio agronómico, con arreglo a las normas dictadas por el ministerio de Agricultura.

El trigo será retirado de la patera que a tal efecto se ha establecido en Tierra.

Es de esperar que este hecho, que responde al espíritu de nuestras informaciones, sea, sin duda alguna, repetido en las restantes comarcas de la provincia."

**LO QUE DICE EL GOBERNADOR**

Al recibir en la mañana de hoy a los informadores de la prensa local don Victoriano Maesso, les manifestó que le interesaba hacer constar que la solución del problema triguero llega a su fin, toda vez que por el telegrama del ministro de Agricultura, que antes insertamos, se desprende la inmediata adquisición de trigo en esta provincia.

Añadió nuestra primera autoridad gubernativa que debíamos participar a los labradores, para su tranquilidad, que se espera recibir la circular anunciada por el Ministerio, absteniéndose de movilizar comisiones a Palencia, puesto que no son precisas.

No espera el gobernador que surjan dificultades para la inmediata retirada de trigo en la provincia de su mando, pero caso de surgir algún inesperado obstáculo, se pondrá en seguida al habla con el ministro.

**LA JUNTA SUPERIOR DE CONTRATACION DE TRIGOS**

Esta tarde asistirá don Victoriano Maesso a la sesión que celebrará la Junta superior de contratación de trigos.

**EN LA SECCION AGRONOMICA**

Al acudir hoy los periodistas a la Junta Superior provincial, recogimos, a falta de otras noticias de más relieve, la ansiedad reinante entre todo su personal ante el resultado del concurso que ha de celebrarse mañana para que los elementos particulares o entidades se hagan cargo de retirar por cuenta del Estado la cantidad de trigo sobrante en la provincia.

El señor Mela, a primera hora de la mañana y en vista de que en el correo oficial no llegaban órdenes prácticas que le permitieran empezar a comprar, telefonó al Ministerio encareciendo el envío de instrucciones, y de dinero para comprar lo afectado por el préstamo. La superioridad le participó que rápidamente se cursarían por Hacienda los medios oportunos, volviendo a insistir en que el caso apremiaba.

"Algo altamente desagradable—dijo a continuación el señor Mela—tengo que participar a ustedes: Se trata de que me ha visitado al presidente de la Comarca de Fromista presentándome la dimisión irrevocable de su cargo. Otras veces me había participado iguales deseos en el transcurso de los últimos meses, pero siempre conseguí disuadirle de sus propósitos. Hoy me ha sido imposible convencerle y lo lamento con toda mi alma así como espero lo sienta toda la Junta Superior cuando esta tarde se lo comunique. Yo, por mi parte, me apresuro a declarar cumplidamente que en todo momento he aprobado la conducta de dicho señor, por haber sido siempre consecuente con las órdenes de esta Junta Superior y con las prescripciones de la Ley. Por eso, me complace en saludar públicamente al través de la prensa al hombre íntegro y leal que ha sabido mantenerse siempre a la altura de su deber marcando un ejemplo que, de haber sido imitado y secundado por todos los labradores de Castilla, otros hubieran sido los designios de la cuestión triguera."

Después de visitar al señor Mela, saludamos al secretario de la Junta, señor Buil, el cual nos dijo que nada tenía que añadir a lo manifestado por el presidente, ya que en ellas se comprendían sus puntos de vista, sobre todo en lo que afectaba a la dimisión del presidente de la Comarca de Fromista.

## Cursillo especial de ingreso en el Magisterio

He aquí la convocatoria para el cursillo especial de ingreso en el Magisterio, cuya publicación integra anunciamos ayer: **DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**  
En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 2 de julio del corriente y Orden ministerial de hoy, esta Dirección general acuerda hacer la convocatoria para el cursillo especial de ingreso en el Magisterio en las condiciones siguientes:

1.ª En el plazo de veinte días, a partir de la inserción de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", los aspirantes dirigidos sus instancias a los jefes de las Secciones Administrativas de las provincias en que deseen actuar, acompañando a la instancia los documentos acreditativos de que se hallan en algunas de las condiciones que se señalan en el artículo 1.º del Decreto de 2 de julio último; en la inteligencia de que sólo podrán solicitar en una provincia.

Las instancias en que se solicita actuar en más de una provincia, serán rechazadas.

Al propio tiempo, los interesados pagarán en la Sección Administrativa la cantidad de 30 pesetas para los gastos del cursillo, expidiéndoles el correspondiente recibo.

2.ª Tan pronto como termine el plazo de admisión de instancias, las Secciones Administrativas comunicarán telegráficamente a la Dirección general el número de solicitantes de uno y otro sexo a los efectos de la distribución de las 2.000 plazas que pueden proveerse en este cursillo, y publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de los solicitantes admitidos, especificando, en lo que a éstos se refiere, las causas que motivan la no admisión, dando ocho días para oír reclamaciones.

3.ª A la vista de los partes recibidos de provincias, esta Dirección general procederá a efectuar la citada distribución con arreglo al criterio fijado en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 2 de julio, publicándola en la "Gaceta de Madrid" a la vez que los Tribunales que hayan de juzgar las pruebas del cursillo en cada provincia. A partir de la designación de dichos Tribunales, se podrán formular recusaciones ante esta Dirección en el plazo de ocho días.

4.ª Transcurridos diez días desde la publicación de Tribu-

nales sin que la Dirección general haya verificado cambios en la constitución de aquéllos, los jefes de las Secciones Administrativas entregarán a los presidentes de los Tribunales las instancias y documentos presentados por los solicitantes, juntamente con el importe de lo recaudado para los gastos del cursillo, reservándose las Secciones Administrativas únicamente la mitad del 20 por 100 de la recaudación total asignada por el Reglamento de 18 de junio de 1934, y con cuya cantidad se abonarán las indemnizaciones oportunas al personal que hubiere realizado el servicio, que por esta Orden se encomienda a las Secciones Administrativas.

Las cantidades entregadas a cada Tribunal y a que anteriormente se alude se distribuirán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento citado.

La distribución de todas las cantidades se someterá a la aprobación de la Dirección general.

6.ª El día primero del próximo septiembre deberán estar constituidos todos los Tribunales provinciales, acordando en dicho día la fecha, el lugar, etcétera a que deben concurrir los opositores para la práctica del primer ejercicio, que no podrá ser demorado más allá del 10 del mismo mes, para todo lo cual redactarán y exhibirán en el tablón de anuncios de la Escuela Normal el correspondiente aviso.

7.ª La prueba a) del primer ejercicio deberá versar sobre un tema de cultura general y ocasional adecuado para hacer un comentario o crítica personales con los objetos señalados en el Decreto que regula este cursillo, pero ajeno totalmente a cuestiones políticas o religiosas. El tema será determinado por el Tribunal momentos antes de comenzar el ejercicio.

Los problemas que constituirán la prueba b) del mismo ejercicio serán igualmente determinados por el Tribunal poco antes de ser llamados los opositores a resolverlos, y serán dictados a éstos al comienzo del ejercicio, y al mismo tiempo que el tema para la redacción original. El tiempo de que dispondrán los cursillistas para la práctica de estas dos pruebas colectivas y simultáneas será un máximo de hora y media.

8.ª La calificación de las pruebas a) y b) se hará en conjunto, pudiendo otorgar cada juez de 0 a 10 puntos, siendo

preciso, para que el opositor apruebe, una media de cinco puntos; pero bien entendido que en este ejercicio no podrán aprobar mayor número de opositores que el doble de las plazas que correspondan proveer por este medio en la provincia.

9.ª En el segundo ejercicio del cursillo habrá de procurarse que las explicaciones sobre organización escolar se refieran a problemas muy amplios y generales de ella, y que las de Metodología, hagan referencia a las materias más fundamentales del programa escolar.

El resumen de las explicaciones y el comentario a las lecciones oídas deberán verificarse cada día, acto seguido y en el mismo local en que aquéllas tuvieren lugar, disponiendo los opositores de una hora para su redacción.

10. Las aclaraciones o comentarios que el Tribunal pueda exigir a los opositores, al terminar éstos la lectura de sus cuartillas, no podrán referirse a otros temas que a aquéllos que fueron objeto de las explicaciones dadas, y durará un máximo de quince minutos.

11. Las calificaciones que el Tribunal haga de los resúmenes, comentarios y aclaraciones serán de conjunto, pudiendo otorgar cada juez de 0 a 10 puntos, siendo preciso, para que el opositor apruebe, una media mínima de cinco puntos.

12. En el ejercicio práctico, que constituye la tercera parte de estas pruebas, tendrá libertad el opositor para elegir tema y grupo de niños entre los que constituyan las Secciones de la Escuela en que se haga el ejercicio, pudiendo durar la lección un máximo de veinte minutos.

La calificación será hecha en la misma forma que se determina para los anteriores ejercicios, con la advertencia de que el número máximo de aprobados no excederá, por ninguna razón ni concepto, del de plazas a proveer.

13. Será de aplicación en estos cursillos lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de oposiciones, de 4 de septiembre de 1931, y, en consecuencia, no serán admitidas las surtirán efecto alguno cuantas protestas no se presenten por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización del hecho que la motive.

14. Terminado el cursillo, los presidentes remitirán al Ministerio, para su aprobación, el expediente de las oposiciones, con las reclamaciones, si las hubiere, y la lista de propuestos para ocupar plaza. La Dirección general publicará oportunamente estas aprobaciones y ordenará la elección de plazas por los aprobados, en la forma que determina el artículo sexto del Decreto de 2 de julio, cuando haya sido cumplimentado lo dispuesto en el párrafo tercero del mencionado artículo.

15. La colocación escalafonal de los maestros aprobados en estos cursillos estará determinada por el lugar en que figuren en la lista general de plaza que se formará por la Dirección general, con vista de las parciales de cada Tribunal. Esta fusión se llevará a efecto figurando en primer término el cursillista de mayor edad, de entre los 50 primeros parciales, continuando la fusión de los Ayuntamientos 40 restantes, atendiendo igualmente a su edad y procedencia en la misma forma entre todos los que tengan igual número parcial, hasta su terminación. En cada caso, en igualdad de edad, determinará la preferencia, la fecha más antigua de expedición del título profesional, y si ésta fuera coincidente, por orden alfabético de apellidos.

Lo digo a V. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de julio de 1935.—El director general, Rafael González Cobos.

## A la opinión pública SOBRE LA LEY DE COORDINACION SANITARIA

Contestando a una campaña

A ruego de las clases sanitarias y en prueba de imparcialidad, ya que hemos recogido el criterio de los Ayuntamientos, insertamos el siguiente artículo:

Todos, o la mayor parte del público, habrán leído la campaña que por parte de Ayuntamientos y Diputaciones se hace a dicha Ley, y claro está que, a juzgar por ella solo, todo el mundo creerá que dicha Ley ha sido hecha única y exclusivamente para favorecer a las Clases Sanitarias y perjudicar en todo y por todo, tanto a los Ayuntamientos como a las Diputaciones; nada más lejos de ser así, y a demostrarlo lo más brevemente posible, tiene por objeto el presente artículo.

Primeramente debo hacer una advertencia preliminar, y es que, por lo que a mí respecta, debo decir que en todos los Ayuntamientos donde he prestado mis servicios como médico, nada he tenido que reprocharles, tanto en lo referente al percibo de mis haberes como en todo lo demás.

Se lamentan dichos organismos de que la Ley y Reglamentos "transpiran un constante y sistemático agravio a la autoridad municipal, en aras de beneficiar, no precisamente una función o un servicio, sino a una clase determinada, etc. ¿Dónde ven dichos señores que nosotros seamos preferidos sobre los demás funcionarios? Nosotros lo que queremos, y es lo que se pretende en dicha Ley, es que nuestros haberes, tan sagrados y tan legítimamente adquiridos como los de otros funcionarios cualesquiera, sean respetados y pagados puntualmente, y que la función por nosotros a desempeñar podamos hacerla sin límites y cortapisas de ninguna clase, y esto, hasta aquí, no ha sucedido, y es, precisamente, lo que se trata de evitar; ¿que se da derecho preferente a todo lo correspondiente a Sanidad sobre lo demás?, qué duda cabe que debe ser así; primero, por lo que la Sanidad representa, y segundo, por estar plenamente demostrado que, de no hacer así, de lo que menos se ocupan dichos organismos es de la Sanidad y sus sanitarios, y por lo tanto, todo cuanto se dispusiere sobre esto, sin contar ya con lo dispuesto, sería letra muerta, y dichos organismos seguirían haciendo su santísima voluntad, en perjuicio, como es natural, de la función y de los funcionarios.

Conformes en que, si el Estado cree que dicha función es más que municipal, sea él quien pague y nombre dichos funcionarios; pero mientras tanto, los Ayuntamientos y Diputaciones están en la obligación moral de ejercer esas funciones con la rectitud y probidad que estas funciones se merecen.

Dicen que cada día se acumulan más gastos a los Ayuntamientos, sin darles los ingresos con que sufragarles; yo creo que todos estos organismos tienen sus fuentes de ingresos bien de finidos; lo que falta es que una vez cobrados al contribuyente, su empleo se haga tal y como esté consignado en dichos presupuestos, y no en dietas, viajes, comidas y otras cosas por el estilo.

Dicen que la Mancomunidad forma y rinde sus cuentas sin intervención de los Ayuntamientos en la censura de los mismos; ¿pues qué más representación quieren en dicho organismo que un vocal por cada categoría, dos más por elección: el alcalde de la capital, el presidente de la Diputación y, por último, el delegado de Hacienda? Total, nada; de eator vocales de que se compone dicha Junta les ha correspondido diez; como ven, menos representación tenemos las clases sanitarias y nada hemos dicho; yo creo que estos señores tendrán derecho a reclamar, y de hecho lo harán cuando proceda, contra algún acuerdo ilegal de dicha Junta; ahora bien, si los Ayuntamientos, con todos

esos señores, no se creen debidamente representados, pueden decirlo y nombrar a quien crean les represente mejor.

Miguel MARTIN  
Inspector municipal de Sanidad (Continuará).

## Ilustre viajero El Arzobispo de Granada en nuestra capital

A las ocho y media de la noche de ayer, llegó a nuestra capital, providente de Valladolid, el Excmo. y Rvdmo. señor doctor don Agustín Parrado García, Arzobispo de Granada y Administrador Apostólico de la Diócesis palentina.

El ilustre viajero hizo el viaje desde Valladolid en automóvil, acompañado algunos familiares y amigos, entre ellos el párroco de la iglesia del Salvador, de la vecina capital.

El señor Parrado y García oficiará en los actos solemnes que, con motivo de la consagración del nuevo Obispo de la diócesis de Burgo de Osma, don Tomás Gutiérrez Díez, se han de celebrar, como ya saben nuestros lectores, en la Santa Iglesia Catedral de Palencia.

Enviamos al doctor Parrado un respetuoso saludo de bienvenida a esta diócesis, donde tantos cariños supo granjearse.

**PARA LA CONSAGRACION DEL NUEVO OBISPO DE BURGO DE OSMA**  
Con objeto de asistir a la consagración del nuevo Obispo de Burgo de Osma, han llegado a nuestra capital, procedentes de dicha localidad, los muy ilustres señores doctor don Manuel Gutiérrez, Vicario capitular de aquella diócesis, y don Filiberto Díez, Magistral de aquella Santa Iglesia Catedral.

Bien venidos.

## DE SOCIEDAD

**Petición de mano.**—Por doña Eleuteria Pastor, viuda de Calleja, y para su hijo Samuel, ha sido pedida la mano de la bella y distinguida señorita María Cruz García Antolin, hija del competente agricultor y ganadero don Leoncio García y doña Emilia Antolin.

Entre los novios se han cruzado los regalos de costumbre.

La boda se celebrará en la primera quincena de septiembre.

**EL NUEVO INSPECTOR DE TRABAJO**  
Hemos recibido un atento saludo del nuevo inspector provincial de Trabajo, nuestro distinguido y querido amigo don Angel Blanco y Suárez de Puga, en el que nos comunica su toma de posesión, y nos hace ofrecimientos desde el nuevo cargo, que agradecemos en cuanto valen.


Sabe, además, el señor Blanco y Suárez de Puga, que nos tendrá a su lado para todo aquello que represente un bien para el servicio importante que le ha sido encomendado.

**VIAJEROS**  
Han regresado de su viaje de novios, los señores don José Olaigibel y su distinguida esposa doña Carmen del Olmo Monge, con objeto de pasar al lado de sus padres, nuestros distinguidos amigos don Salustiano del Olmo, alcalde de Palencia, y doña Victoria Monge, la fiesta onomástica de la señora del Olmo de Olaigibel.

Dentro de breves días saldrán los jóvenes esposos para Irún, donde fijarán su residencia.

## NOTAS DE HACIENDA

**LIBRAMIENTOS**  
Han sido puestos al cobro los libramientos extendidos a favor de los señores siguientes:  
Don Mariano Santamaría, don Fernando Morán, don José Pérez, don Fernando R. Volos, don Manuel García, y don Mario Junco.

  
**EL SEÑOR**  
**Don Clarencio Galicia Nogales**  
**Párroco de Villaherreros**  
falleció en dicha villa el día 13 de Julio de 1935  
A LOS 69 AÑOS DE EDAD  
Habiendo recibido los Santos Sacramentos  
**D. E. P.**

**Su desconsolada sobrina**  
**Justina Castro Nogales**  
y demás sobrinos,

*Suplican a sus amigos encomienden su alma a Dios en sus oraciones, por cuyo acto de caridad cristiana les quedarán altamente agradecidos.*

NO SE REPARTEN ESQUELAS



LA RADIO AL DIA INFORMACIONES de la PROVINCIA

PROGRAMAS PARA EL MIERCOLES 17 DE JULIO
MADRID (Unión Radio)
8, "La Palabra"—13, Música variada.—15, "La Palabra"—17, Música ligera.—18, Canciones y cuplés.—18'30, "La Palabra".

ROMA Y BARI
19'40, "La boca cerrada", comedia.—20'30, Retransmisión desde la Basílica de Masenzio: Concierto sinfónico.
MILAN, TURIN, GENOVA Y TRIESTE
19'40, "Ave-Maria", ópera de Salvatore Allegra.

Villaherros
FALLECIMIENTO SENTIDISIMO
¡Ha muerto don Clarencio!
—¡Pobre señor!— ¡Sí! ¡Y pobres de nosotros!
He aquí las frases dialógicas que como ruego de pólvora circuló a las ocho y media de la noche de ayer.

Boadilla de Ríoseco
EL NUBLADO DEL VIERNES
El día 12, y hora de las once de la mañana, se desencadenó una formidable tormenta en este término municipal, acompañada de fuerte granizo, que en un principio caía sólo y de gran tamaño, luego envuelto en agua, durando este fenómeno dos horas, aproximadamente, las cuales fueron de mortal angustia para los abnegados labriegos, que en sus semblantes y a la hora de escribir estas líneas, aún no ha desaparecido el terror causado por tan enorme tormenta; he podido recoger datos de los daños causados, y en algunos parajes se puede apreciar en más de la mitad de la cosecha, calculándose en general una tercera parte destruida en cereales y legumbres, en este campo.

Itero Seco
DE OBRAS
Tocan a su fin algunas de las obras emprendidas por la simpatía cuadrilla de auténticos gallegos que dirige con toda maestría en su oficio Maximiano Carreras.
Da gusto ver a este grupo de jóvenes artistas en su oficio: ¡qué bien trabajan!

Paredes de Nava
CRONICAS PAREDEÑAS
AMPLIANDO LA NOTICIA
Pasados los primeros momentos de turbación agobiadora, y hechas las visitas de inspección y aprecio de daños en los pagos siniestrados por la nube destructora del día 12, se confirma dolorosamente la merma notable de la bien presentada cosecha de vino y cereales.
Teniendo en cuenta la gran extensión del término municipal de Paredes, no es exagerado asegurar la pérdida de muchísimas fanegas de trigo y de no pocos cántaros de vino, siquiera no haya llegado a verdadera hecatombe el pedrisco de grueso tamaño caído en las primeras horas de la tarde.

Cisneros
SE NOMBRA UNA COMISION PARA QUE INVESTIGUE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS
A las ocho de la noche de ayer, lunes, reuní nuestro digno alcalde, don Andrés Sánchez, a todo el pueblo, para que se nombrara una comisión integrada por propietarios, colonos y obreros.
El alcalde prometió realizar las correspondientes gestiones a fin de conseguir auxilios del Estado para los damnificados por la tormenta.
UNA PROTESTA
El vecindario aprovechó esta ocasión para manifestar su protesta contra un acuerdo de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, de poner en la estación el nombre de Mazuecos, pues hallándose enclavada en término municipal de Cisneros no procede el cambio, que originará trastornos y confusiones.

Para la solución del problema triguero

Un decreto del ministerio de Hacienda

MADRID.—En la "Gaceta" aparece el siguiente decreto del ministerio de Hacienda.
"A propuesta del ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo primero. A fin de que por el ministerio de Agricultura pueda efectuarse la adquisición de trigo procedente de la cosecha de 1934, a que se refiere la ley de 9 de junio de 1935, para cumplimiento del apartado B) del artículo segundo de la misma, en relación con el artículo segundo de la ley de 27 de febrero del presente año, el Tesoro público pondrá a disposición del departamento de Agricultura hasta la cantidad de cincuenta millones de pesetas, mediante una cuenta especial que abrirá en la Tesorería central de Hacienda, denominada "Entregas al ministerio de Agricultura, para compra de trigo a retener, ley de 9 de junio de 1935"; contra la cual se librarán los oportunos mandamientos, dentro del límite señalado, y a favor de la persona que en cada caso designe expresamente el ministro de Agricultura, y en cuya cuenta se ingresarán por dicho departamento los reembolsos correspondientes, a medida que se vayan vendiendo los trigos a cuya adquisición se aplican los cincuenta millones transferidos.

Noticias oficiales de Agricultura

El trigo vendido en el mes de junio.—Según la estadística de la Junta Superior de Contratación de Trigos, las operaciones de compra-venta realizadas en el pasado mes de junio por las distintas Comarcas, como sigue:
Aguilar de Campoo, 229'19 quintales, que arrojan un total de 14.459'50 pesetas.
Dueñas, 1.756'52 quintales, que dan un total de pesetas 89.348'33.
Cervera de Pisuerga, 953'35 quintales; total, 47.667'50 pesetas.
Herrera, 162'20 quintales; pesetas que arrojan, 8.356'00.
Baltanás, 4.413'54 quintales, equivalente a 223.936'14 pesetas.
Buenavista, 1.283'80 quintales; total de pesetas 64.350'30.
Paredes de Nava, 763'55 quintales, que arrojan 38.177'50 pesetas.
Osorno, 5.387'28 quintales, igual a 269.023'75 pesetas.
Palencia, 418'90 quintales, que dan un total de 20.899 pesetas.
Total, el trigo vendido por las diferentes comarcas y Junta Superior es de 15.367,77 quintales por el que han percibido pesetas 776.488'22.

Para los veraneantes Servicio especial en la primera temporada de baños de mar

Los ferrocarriles del Norte han establecido un servicio especial para viajes diarios y económicos de billetes de ida y vuelta en segunda y tercera clase, desde las principales poblaciones de su red a las playas del Cantábrico.

Estudio de la agricultura

Acepten sus familiares la asociación de dolor de un pueblo, por tan grande pérdida, que sólo la sabiduría y misericordia de Dios puede reemplazar.
EL CORRESPONSAL
Villaherros, 14-7-1935.
Astudillo
EN LOS SALESIANOS
Fin de curso. Vacaciones. Alegría, algazara, emociones, premios.
A las seis de la tarde del día 14, en el colegio salesiano de Astudillo, celebran sus alumnos externos una simpática, íntima y salesiana velada, con ocasión del reparto de premios y fin del curso escolar.

Itero Seco de Obras

Tocan a su fin algunas de las obras emprendidas por la simpatía cuadrilla de auténticos gallegos que dirige con toda maestría en su oficio Maximiano Carreras.
Da gusto ver a este grupo de jóvenes artistas en su oficio: ¡qué bien trabajan!

Para los veraneantes

Estos billetes se expenden desde el 15 de julio al 31 de agosto, siendo indispensable una estancia mínima de tres días en el punto de destino y teniendo validez para regresar hasta el 15 de septiembre.

GUERRA A LAS RATAS
PASTA FOSFORA DE L. STEINER
EMPLEE PARA ELLO
Empleada mundialmente siempre con éxito desde 1846. De venta en farmacias y droguerías. 0'90 pts. frasco.

Oculista YAGÜES GARCIA

Bocaplaza, 4, 1.º, esquina Mayor Principal (Encima del Bar Palentino)
P A L E N C I A

R. Gutiérrez Cabeza

Especialista en enfermedades de la piel, sífilis y venéreas
Mayor Pral., 142, 2.º
P A L E N C I A

CRONICILLA DIARIA

LA CADENA
Dicen que en Barcelona ha aparecido un fantasma y yo afirmo que en Palencia se ha presentado un duende.
Un duende que está produciendo gran revuelo en el seno de las amistades.
Se trata de la cadena, con combinación de nombres de personas conocidas, en listas que habrán de ser forzosamente confeccionadas y remitidas a destinatarios determinados, con la obligación también, de remitir cierta cantidad en metálico al convecino que figure en primer lugar.
Las mujeres han tomado con gran calor lo de la nueva moda.
En nuestra ciudad no se habla de otra cosa.
Las muchachas van de casa en casa de sus amigas, comprándoles para darse a la búsqueda de obras artísticas que les hiciera gozar, aumentando sus bien cimentados conocimientos. Y a fe que, sin gran esfuerzo, se encontraron con muchísimas joyas, bastantes a llenar muchas páginas de la "Crónica palentina", donde apenas unas líneas se las ha dedicado. Y no tan sólo del insigne pintor y escultor paredeno Berruguete, si que también de otros consagrados autores, y aun de época anterior, tenemos en nuestras iglesias obras clasificadas de "primitivas", y que, a juicio de personas técnicas oficialmente reconocidas, podrían figurar "preferentemente"



Delegación Provincial de Trabajo

La inscripción de Asociaciones profesionales en el Censo electoral social y su relación con la próxima renovación de las representaciones de los Jurados mixtos

En la "Gaceta de Madrid" correspondiente al 12 del actual, se inserta el siguiente Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, fecha 10 del corriente, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º A partir de la promulgación del presente Decreto se considerarán anuladas y sin ningún valor ni efecto cuantas inscripciones existan en el Censo electoral social, tanto en su sección obrera, e igualmente en su sección especial.

Art. 2.º A contar de la misma fecha podrán solicitar su inscripción en dicho Censo todas aquellas sociedades que, reuniendo los requisitos necesarios para ello, deseen figurar en el mismo, a los efectos de tomar parte en las elecciones de representantes de las clases profesionales respectivas en los organismos oficiales encargados de interpretar o aplicar la legislación del trabajo.

Art. 3.º Sin perjuicio de que la Generalidad de Cataluña organice el Censo electoral social de aquella región, deberán inscribirse en el Censo electoral social del Ministerio las asociaciones patronales y obreras establecidas en Cataluña.

En este caso, las peticiones de inscripción se cursarán al Ministerio por conducto del delegado especial del Trabajo en Cataluña.

En dicha Delegación especial se llevará el correspondiente libro registro.

Art. 4.º Se considerarán asociaciones patronales, a los efectos de la inscripción en el indicado Censo:

a) Las asociaciones constituidas por patronos con arreglo a la ley de asociaciones profesionales de 8 de abril de 1932.

b) Las asociaciones civiles o compañías mercantiles que ocupen ordinariamente más de 50 obreros.

Art. 5.º Se considerarán sociedades obreras inscribibles en el Censo electoral social, las formadas exclusivamente por trabajadores individuales, con arreglo a la ley de asociaciones profesionales de 8 de abril de 1932.

Art. 6.º Los organismos denominados uniones, federaciones o confederaciones, a que se refieren los artículos 21 y 23 de la ley de 8 de abril de 1932, no tendrán derecho electoral, pero será preceptiva para dichas organizaciones la inscripción en el Censo electoral social, así como su inscripción en la Delegación de Trabajo en que tenga su domicilio social la entidad interesada.

A dichas organizaciones les serán aplicables los preceptos de la ley de 8 de abril de 1932

establece para las asociaciones profesionales primarias.

Art. 7.º El Censo electoral social se dividirá en dos secciones, una patronal y otra obrera.

Cada una de dichas secciones se dividirá, a su vez, en los veinticuatro grupos siguientes:

(Estos veinticuatro grupos son los que se detallan en el artículo 4.º de la ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a los Jurados mixtos del Trabajo).

Art. 8.º Para poder ser inscritas en el Censo electoral social, las asociaciones deberán solicitarlo del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, en instancia extendida en papel común, haciendo constar los siguientes particulares:

A) Título o denominación de la entidad.

B) Localidad en que resida y domicilio social.

C) Clases o clase de industria o trabajo a que los socios se dediquen.

D) Fecha de su constitución.

E) Declaración de si pertenece o no a alguna federación o asociación local, provincial, regional o nacional de carácter genérico, y, en caso afirmativo cuál sea ésta, con determinación de la fecha de ingreso en la misma.

F) Firmas del presidente y del secretario de la asociación y sello de la misma.

G) Declaración en que se especifiquen las entidades filiales o secciones de carácter benéfico, mutualistas, etc., que tengan establecidas.

Acompañarán, además, a la referida instancia los siguientes documentos:

Primero. Un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos por que se rija la asociación, o copia de la escritura de constitución, si se trata de una sociedad mercantil.

Segundo. Certificación de hallarse inscrita en el Registro de asociaciones profesionales de la delegación provincial de Trabajo correspondiente, expedida por dicha delegación, o bien si se trata de una entidad comercial, certificado de inscripción en el Registro mercantil o declaración de hallarse inscrita en dicho Registro, autorizada por el gerente o administrador de la entidad.

Tercero. Relación nominativa de los socios que constituyan la entidad, certificada por el secretario, con el visto bueno del presidente. En dicha certificación se hará constar, en el caso de que se trate de asociación que agrupe varias clases de profesiones, oficios o trabajos, los socios que correspondan a cada uno de ellos, y cuando abarque distintas localidades, los que corresponda a cada una de ellas.

Cuarto. Las sociedades patronales acompañarán, además, una declaración jurada del número de trabajadores que los socios ocupen, clasificando, igualmente, dicho número entre las distintas especialidades a que, en su caso, los socios correspondan.

La misma declaración respecto del número de los trabajadores ocupados, habrán de presentar las sociedades mercantiles.

Art. 9.º La formación, conservación y renovación del Censo electoral social estarán encomendadas a la Dirección general de Trabajo.

La mencionada Dirección general procederá al examen de cada instancia y de los documentos anejos, y podrá reclamar de la entidad solicitante cualesquiera otros datos que estime necesarios, así como comprobar, por los medios que juzgue convenientes, los que aquélla haya suministrado, y como resultado de ello, concederá o denegará la inscripción solicitada, y comunicará su resolución a la asociación o entidad interesada, la cual podrá recurrir contra la denegación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la notificación, ante el señor ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, quien resolverá en resolución razonada y previo informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo, sin ulterior recurso.

De cada inscripción que se lleve a cabo se dará cuenta, al propio tiempo que a la entidad interesada, al delegado de Trabajo correspondiente, quien hará constar aquélla en el Registro correspondiente de asociaciones, y el expediente de cada una de ellas.

Trimestralmente la Dirección general de Trabajo publicará en el "Boletín Oficial" del Ministerio y en la "Gaceta de Madrid", la relación de las sociedades patronales y obreras inscritas en el Censo electoral social durante dicho período, y contra tales inscripciones podrán las demás asociaciones de igual clase interponer, en igual forma y término, el mismo recurso que se concede en el párrafo anterior.

Igual recurso se concederá al publicarse la relación de las sociedades con derecho a tomar parte en la constitución o renovación de cualquier organismo dependiente del ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Art. 10. Cuando una Asociación solicitante declare tener socios o empleados obreros de industrias o trabajos clasificados en varios de los grupos profesionales en que se divide el Censo electoral social, se inscribirá aquélla en cada uno de los grupos correspondientes con el número de socios o de obreros empleados en los trabajos o industrias comprendidas en cada grupo.

Cada una de estas inscripciones se considerará separadamente, a los efectos de los recursos previstos en los párrafos anteriores.

Art. 11. Las listas del Censo electoral social se hallarán constantemente a disposición del público, para su examen, en la sección correspondiente de la Dirección general de Trabajo.

Art. 12. Durante el mes de enero de cada año, comenzando por el de 1937, todas las entidades inscritas en el Censo electoral social estarán obligadas a remitir a la Dirección general de Trabajo, para las rectificaciones pertinentes, una declaración jurada del número de socios que agrupen, acompañando relación nominal de los mismos, y las patronales enviarán, además, declaración jurada del número de obreros que empleen; todo ello en la forma que indica el artículo séptimo del presente Decreto.

Las entidades que no cumplan este requisito quedarán "ipso facto" excluidas del Censo.

Art. 13. Verificadas las rectificaciones consiguientes, el Censo electoral se publicará, dentro del mes de marzo de cada año, en el "Boletín Oficial" del Ministerio y en la "Gaceta de Madrid", y durante el mes de abril siguiente, las entidades a que puedan afectar los errores o inexactitudes que advirtiere en el Censo, podrán dirigir las oportunas reclamaciones a la Dirección general de Trabajo, por la que se procederá a la debida comprobación y rectificación, en su caso, comunicando su resolución a los interesados.

Art. 14. Siempre que se compruebe un error o inexactitud imputable a la malicia de la entidad que hubiera aportado los datos para su inscripción, la Dirección general propondrá al ministro la oportuna sanción, que podrá consistir en privar a la entidad del derecho electoral en una o más convocatorias e incluso en excluir la del Censo, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar si se hubiese cometido falsedad en documento público.

Art. 15. Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se facilitarán a los interesados modelos de instancias y demás documentos que habrán de presentar tanto para la inscripción como para la rectificación anual.

Art. 16. Los documentos que habrán de presentar las asociaciones para su inscripción en el Censo y para las rectificaciones sucesivas, se acomodarán a los modelos que oportunamente se publicaran en la "Gaceta" y de los cuales se facilitaran ejemplares por el Ministerio y por las Delegaciones provinciales de Trabajo a todos los elementos interesados que lo soliciten.

Art. 17. Por la Dirección general de Trabajo se llevará además un Censo especial, en el que habrán de figurar las entidades de la índole que a continuación se indica y que soliciten su inscripción en el mismo a los efectos de poder tener derecho electoral para la designación de representantes en organismos oficiales dependientes del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, o de otros Centros.

Dicho Centro se dividirá en las tres secciones siguientes: Primera. Sindicatos agrícolas y Cajas rurales de Ahorro y Préstamo.

Segunda. Pósitos y demás organizaciones de pescadores.

Tercera. Cooperativas y Mutualidades no comprendidas en las secciones anteriores.

Las entidades indicadas que soliciten la inscripción deberán acompañar a la instancia los documentos a que alude el artículo 7.º de este Decreto, en la parte que les afecte.

Igualmente en el mes de enero de cada año habrán de rectificar su inscripción en la forma indicada en el artículo 12.

Art. 18. Los delegados de Trabajo comunicarán a la Dirección general las resoluciones de las autoridades gubernativas o judiciales sobre suspensión o disolución de asociaciones en cuanto a aquellas se hayan adoptado.

La Dirección general de Trabajo interesará trimestralmente de los Ministerios de Gobernación y de Justicia, caso de no haberse recibido ya de oficio, una relación de las asociaciones que se hallen suspendidas gubernativamente o disueltas por orden judicial.

La sección de Censo hará las anotaciones que correspondan en los expedientes de las asociaciones interesadas.

Art. 19. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto.

Art. 20. El ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión dictará las disposiciones y normas que sean convenientes para la aplicación del presente Decreto.

Lo que en cumplimiento de instrucciones recibidas del ilustrísimo señor subsecretario de Trabajo, se pone en conocimiento del público, especialmente de las asociaciones profesionales, patronales y obreras, debiendo advertir que es de gran conveniencia se inscriban urgentemente en el Censo electoral social, ya que a partir del 15 de septiembre próximo se procederá a renovar las representaciones de los Jurados mixtos y solamente podrán intervenir en la elección las entidades inscritas en el mencionado Censo electoral social.

Palencia, 13 de julio de 1935. El delegado accidental de Trabajo, Fernando Morán.

Comentarios a la última sesión del Ayuntamiento

Los concejales sectarios de nuestro Municipio dan nuevamente una nota... de intransigencia

Con la cooperación de algunos que se decían imparciales y hasta de un "derechista" (?)

La falta de espacio nos impidió ocuparnos en nuestros últimos números de uno de los asuntos tratados en la pasada sesión municipal. Y bien merece la pena, siquiera sea para aclarar conductas y fijar posiciones.

Parecía descartado ya del ambiente palentino ese cerril sectarismo de algunos de nuestros ediles, puesto que Palencia —a la que representan— bien a las claras ha dicho en cuantas ocasiones tuvo, que se muestra francamente opuesta a todo lo que vaya en contra de sus íntimas y arraigadas creencias religiosas.

Un asunto —planteado por el señor Gómez Arroyo— dió lugar a que quedara flotante de nuevo esa mala semilla de ir contra lo tradicional, contra lo que genuinamente es España, contra lo que es Palencia. Nada más lógico que el hecho de permitir que los jóvenes que van a las colonias, pudieran oír misa los días festivos. No se obligaba a nadie. Lo único que se hacía era "posibilitar" —que dijera el señor Domingo— el que cumplieran sus deberes religiosos aquellos niños que así lo desearan. Contra esa natural posición del señor Gómez Arroyo, se opusieron algunos de nuestros concejales, de muy diversas tendencias políticas.

No es extraño que tal actitud adoptara algún representante de partidos o grupos que si tienen alguna razón de existir es la de ir siempre contra todo lo tradicional, contra todo lo que signifique españolismo. De ahí su intransigencia siempre en materia religiosa, aunque a boca llena nos digan —nadie les cree ya— que son liberales. Sería curiosísimo oír la definición que de libertad daba quien, en nombre de no sabemos qué, se oponía a esta proposición del señor Gómez Arroyo.

Pejo ya es muchísimo más de extrañar esta posición en concejales que están en sus escaños representando a partidos más de centro. Recordamos que uno de los concejales radicales que el viernes votó contra la proposición del señor Gómez Arroyo, al advenimiento del nuevo régimen, presidió una procesión al Cristo del Otero, y cuando al quien se extrañaba ante él de este hecho, pudo lógicamente contestarle "que eso era la mejor demostración de que la República no iba contra nada que fuera tradicional y que fuera cristiano, y que por ser tradicio-

nal en Palencia aquella procesión al Otero, y porque era católico el acto, significaban algo contra lo que no se podía ir. ¿Cuál era más firme posición, aquella de entonces o esta de ahora? Paso en falso, el de quienes en el seno de un partido que actualmente está en el Poder, cometen tamaña equivocación.

¿Y qué hemos de opinar de quien en nombre de un partido que se hace llamar republicano conservador, y que se dice de "derechas", vota en contra de que unos niños puedan oír misa los días festivos? Y no se aduzca la peregrina teoría de que aquellos que quisieran podían hacerlo, llevándolos sus padres. ¡Arcucias, no! ¿Cómo iban a darse una caminata, cuando lo que se pide es reposo durante la temporada de la colonia?

Hablen francamente, enraicados virilmente en sus estándares del sectarismo, declárense abiertamente contra la Religión cristiana —tan arraigada en los palentinos— y así podremos saber todos por dónde caminamos.

Lo contrario —el lanzar a la opinión programas diciendo unos que respetarán la Religión y otros más "de derechas" (?) afirmando que la defenderán, para después, cuando llega la ocasión, votar en contra de lo que prometieron y afirmaron— es una estafa a la opinión.

Se aproximan unas elecciones municipales y ya tenemos este precioso dato —unido a otros anteriores— que hablan bien a las claras sobre la ideología de estos grupos, y el respo que tienen a la Religión. Una vez ha podido ocurrir. No cabrá más el engaño, y los católicos palentinos tendrán, de aquí en adelante, muy a la vista a los que, con sus votos en el Municipio, van contra la Religión Católica, y tratan de impedir que unos niños puedan —si quieren— oír misa los días festivos. Es muy posible que, llegado el caso, traten de recoger velas. Todo será en vano, sin embargo. Que toda esta actuación ha dicho ya bastante sobre la ideología de estos señores, y ha demostrado que sólo se acuerdan de los católicos, cuando van a pedirles sus votos.

Y hoy, como en otra ocasión al comentar otro hecho similar de ahora, terminamos diciendo como entonces: Señores sectarios: ¡elecciones a la vista!

E. ROBLES Médico Especialista en enfermedades de la piel. Venéreas, sífilis, Vías urinarias. Electroterapia. Diatermia. Rayos ultravioleta. Análisis Clínicos. Sangre. Orina, etc. Consulta de 11 a 1 1/2 y de 4 a 6. Calle de Burgos, número 2, primero, derecha. (Frente a la Diputación).—PALENCIA

Antracitas para calefacciones Podrá adquirir en ventajosísimas condiciones, de las acreditadas minas de "SAN LUIS", "VALDEHAYA" y Veilla (Guardo), en los depósitos de BERNARDO MANUEL Martínez de Azcoitia, núm. 5 (antes San Francisco).—Tel. 102 Apresúrese y consulte precios, si quiere lucrarse de los beneficios que le ofrece, por sus favorables contrataciones de verano.

BALNEARIO DE MORGVEJO (León) EL EVIAN ESPAÑOL Enfermedades de la piel, vías urinarias, vías altas respiratorias, estómago, artritis, reuma En plena montaña (1.100 m.) El clima más sano de la Región Médico Director: DR. BERNARDO GRANDA, de Madrid Especialista del aparato digestivo y de la nutrición

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Domicilio social: ALCALA, 14, MADRID FUNDADO EN EL AÑO 1902 SUCURSAL EN PALENCIA Galán y García Hernández (antes Don Sancho) (Palacio de Tordesillas) Capital autorizado, ..... 100.000.000 pesetas Capital desembolsado, ..... 51.355.500 pesetas Reservas, ..... 67.621.926,17 pesetas Realiza toda clase de operaciones bancarias ABONANDO EN Cuentas corrientes, a la vista, el ... 1 1/2 por 100 de interés Cuentas de Ahorro, el ..... 3 por 100 de interés Imposiciones, a un año, el ..... 4 por 100 de interés Sucursales en Carrión, Villada, Saldaña, Herrera de Pisuegra y Aguilar de Campoo 400 Sucursales en España y Marruecos. Corresponsales en las principales ciudades del mundo. Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

CLINICA DENTAL DE F. VIVAR IBEAS Médico-Odontólogo-Puericultor Consulta de nueve a doce y media y de tres a siete M. Pral., 23, 1.º PALENCIA

SEÑORITA: Hay preciosidades en estuches para cartas en la CASA MORRONDO, Mayor Pral., 166.

CAMISAS OTTOMAN Y PUNTO SEDA MATE PARA VERANO CASA POLO MAYOR, 91 — PALENCIA

ANUNCIOS POR PALABRAS

¡AGRICULTORES! Cuando queirás comprar nitratos, escorias Thomas, superfosfatos o cualquier clase de abonos minerales, comprados en mis almacenes. Siempre tengo grandes existencias a precios económicos y con facilidades de pago. Por vagones completos, precios especiales. Manuel Rodríguez Martín. Vado-Cervera. MAESTRO panadero: Se necesita con buenas referencias, en la acreditada panadería de Agustín Moral, de Herrera de Pisuegra. Buena retribución. YEGUA EXTRAVIADA, pelo rojo, fino, de tres a cuatro dedos alzada, con estrella en la frente, patas blancas; el que la haya recogido puede dar aviso a Elías Pérez, en Boadilla del Camino, quien lo agradecerá y abonará todos los gastos. VENDESE camioneta "Ford", seminueva. Informes, Ceferino de la Rosa. Mariano Prieto, 5.

SEGADORAS DE VERDADERA OCASION Deering, Cormick, Krupp. Precios uñadísimos FELICIANO ORTEGA ALMACENES DE MAQUINARIA AGRICOLA PALENCIA

VENDESE máquina segadora, a medio uso, de la testamentaria de Rudesindo Blanco; para tratar, Máximo Blanco, Amayuelas de Arriba. VENDO mula, media edad, 5 a 6 dedos, buen trabajo; en Becerril de Campos, Julio García. LEA USTED EL DIA DE PALENCIA

SE VENDE huerta próxima a la capital, con casa, toda o en parcelas, entre el puente de hierro y el de Sandoval. Para tratar en la misma, con Julián Villoldo. VIUDA joven, sin hijos, se necesita para la dirección de una casa de poca familia; buen sueldo. Dirigirse a don Ramón Alario, en Frómista. SE VENDEN máquina aventadora y de picar remolacha, en buen uso y económicas. Para tratar, Agustín Pérez. Santoyo. CASA, se vende la señalada con el número 18 en la calle Gil de Fuentes, de mucha capacidad, donde está instalada una industria, teniendo además varias viviendas, una de ellas con jardín. Informarán en esta Administración. SE ARRIENDA cochera. Informes: Farmacia Herrero. Palencia.



La acusaci6n contra Azaña y Casares la estudiarán las Cortes antes de cerrarse esta etapa

DEL GOBIERNO CIVIL

Se van a realizar pequeñas obras en el puente de Reinoso para el tránsito de peatones hacia la estaci6n férrea de Magaz

DE OBRAS PUBLICAS El gobernador ha conferenciado con el ingeniero jefe de Obras públicas sobre la situaci6n del puente de Reinoso y la necesidad de poder restablecer el paso para peatones, medianamente unas pequeñas obras provisionales.

Como la resoluci6n del asunto depende de la Direcci6n general de Caminos, el señor Maeso lo interesará con toda urgencia.

De llevarse a efecto esta mejora, los vecinos de varios pueblos tendrán facilidades para trasladarse en poco tiempo a la estaci6n férrea de Magaz, evitándose tener que recorrer mayores distancias.

LAS TORMENTAS El alcalde de Villagimena comunica al gobernador que a consecuencia de un fuerte nublado, sufrieron daños considerables

Una buena noticia para los prostáticos

Los hombres quienes hacia la cincuentena empiezan a resentirse de la próstata (quemadura, punzadas, dificultad de orinar, inflamaci6n y retenci6n) se enterarán con satisfacci6n que pueden hoy en día sin intervenci6n quirúrgica, simplemente por el tratamiento magnético, experimentar una gran mejoría en su estado y una gran disminuci6n de sus sufrimientos.

Don M. P. de Asniéres, quien ha hecho el experimento, escribe por ejemplo: "Yo tenía grandes dificultades de orinar, sobre todo por la noche. El tratamiento de ustedes me ha ido mucho mejor de lo que yo esperaba. Desde hace cuatro noches ya no he vuelto a sentir necesidad de levantarme, y durante el día orino con menos frecuencia; el Magnogéne es para mí, que tengo setenta años, un verdadero salvador."

Las sales halógenas de magnesio, presentadas bajo la forma agradable de Grageas de Magnogéne, tienen en efecto como resultado calmar la inflamaci6n de la próstata. La perspectiva de la operaci6n está desechada y se asiste a un verdadero rejuvenecimiento del organismo.

El extracto de una comunicaci6n presentada a la Academia de Medicina describiendo los efectos y resultados de este nuevo tratamiento se enviará gratuitamente a quien lo solicite de la Secci6n A. G., Apartado 648, Madrid.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

Finalizada ya la reforma del Reglamento de régimen interior de nuestro colegio por la Comisi6n que al efecto se nombró en la Junta general extraordinaria celebrada el 25 de abril próximo pasado, se pone en conocimiento de todos los colegiados que las reformas habidas se hallan expuestas en esta secretaría durante el plazo de 15 días con el fin de que puedan hacer las observaciones que estimen convenientes para llevarlas a la Junta general que se celebrará próximamente.—El secretario, F. Aparicio.

GACETILLAS

Dos cosas hay en Palencia que le dan fama y postin: una, sus mantas bonitas; otra, la "Casa Martín". Bolsos de señora, medias, guantes, sombreros de señora y caballero.—Mayor, 78.

José Villanueva Sagredo

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA GARGANTA, NARIZ Y OÍDOS Valentín Calder6n, 16 (antes San Juan) PALENCIA

De ello se ocuparon en el Consejo de ministros celebrado esta mañana en la Presidencia, en el que sólo se aprobaron asuntos de trámite

Chapaprieta sigue confiando en que se aprobará la ley de Restricciones en la actual semana

EL JEFE DEL GOBIERNO EMITE UNOS JUICIOS SOBRE EL DISCURSO DEL SENOR AZAÑA MADRID.—Al llegar ayer tarde a la Presidencia don Alejandro Lerroux, habló con los informadores de los actos políticos celebrados el domingo, y es especialmente digno de recordarse el efectuado en Bilbao.

El presidente del Consejo, ante los comentarios que hicieron los informadores se refirió en primer término al párrafo del discurso del señor Azaña, en el que aludió a un incidente con él, que podía resolverse afectuosamente con un cambio de tarjetas.

—El párrafo —añadió el señor Lerroux— lo considero confuso, muy poco claro, porque yo no sé que pueda referirse a un incidente personal conmigo alguno, puesto que jamás ha existido. Habrá que esperar, por tanto, a conocer el texto taquígrafico, para formar un juicio sobre este punto.

El señor Lerroux aludió después a otro párrafo del discurso, en el que se refirió el orador a la Reforma constitucional, afirmando que si por causa de la Reforma, se produjeron violencias en el país, Izquierda Republicana carecería de autoridad para impedirlo.

Esto quiere decir —apostilló el señor Lerroux— que el señor Azaña es partidario de la violencia. Por lo demás, hay que saber que el presidente de la República no hizo otra cosa sino proponer la Reforma constitucional a algunos artículos que luego el Gobierno ha convertido en otra propuesta más extensa, pues yo no puedo privar a los demás de su derecho de proponer.

El Congreso, después, elegido legal y democráticamente, acordará qué artículos de la Constituci6n han de revisarse y cuáles no. Yo digo que no estoy de acuerdo con todos los puntos que abarca la propuesta hecha por el Gobierno y que algunos los impugnaré y otros los defenderé, como seguramente harán los demás.

En relaci6n —añadió— a lo que el señor Azaña ha dicho del manifiesto del Gobierno provisional, creo que está también muy confuso, pues no se sabe si se refiere al presidente de la República o a mí. Por lo que a mí atañe, no hay causa que me impida mantener lo que suscribí entonces.

Añadió el señor Lerroux que era natural que los socialistas se mostraran irritados en sus actos políticos contra el Gobierno

CONSEJO DE MINISTROS EN LA PRESIDENCIA MADRID.—A las once y treinta terminó el Consejo de ministros que se celebró hoy en la Presidencia.

A la salida, el ministro de Comunicaciones entregó a los periodistas la nota oficiosa y dijo: —Esto y nada más, es lo que hemos tratado en el Consejo de ministros.

Hemos escuchado una ampliación del informe sobre determinados asuntos internacionales a los ministros de Estado y Justicia.

El señor Chapaprieta nos informó también de la situaci6n económica del país y de la labor parlamentaria en la referida sesión.

Con motivo del dictamen sobre la acusaci6n contra Azaña y Casares Quiroga, se tomó el acuerdo de que el ministro de la Gobernaci6n se ponga a hablar con el presidente de la Cámara a fin de que sea sustanciada rápidamente.

A preguntas de los periodistas dijo que cuando se aprueben los asuntos que tiene en carterá el Gobierno, se cerrarán las Cortes, pero que no será antes de la semana que viene.

LO QUE DICE EL JEFE DEL GOBIERNO Al salir el jefe del Gobierno fué interrogado sobre si era cierto que el subsecretario de la Presidencia estaba dispuesto a presentar su dimisi6n y el señor Lerroux contestó que era completamente inexacto y que carecía de fundamento el rumor.

LA NOTA OFICIOSA La nota oficiosa de los asuntos tratados en el Consejo y que facilitó a la prensa el señor Lucía, contiene entre otros, los siguientes acuerdos: Guerra.—Decreto concediendo varias cruces y pensiones al personal del Ejército.

Instrucci6n.—Autorizando para proveerse dos escuelas graduadas en Garguilla (Cuenca).

Autorizando concurso de traslados entre el personal del Magisterio.

Presidencia.—Convocando para cubrir tres vacantes de letra dos asonesos de este departamento y para otras tres de aspirantes auxiliares.

Obras públicas.—Autorizando a la Junta de Obras del Guadalquivir para que salde el déficit de 1933.

Otras autorizaciones subastas en los canales de Arlanzón. Industria.—Proyecto de protecci6n arancelaria a las industrias tartáricas.

—Idem fijando el cupo de automóviles de importaci6n. —Idem propuesta de constituci6n de la Cámara Española del Autom6vil.

Justicia.—Decreto sobre la ley de jubilaci6n a los notarios. —Proyecto de modificaci6n de la ley de vagos y maleantes. —Proyecto sobre inamovilidad de jueces. —Admitiendo la renuncia que del cargo de magistrado suplente de la Audiencia de PALENCIA ha presentado don José Ortega Lamadrid. —Orden anunciando oposiciones para el Cuerpo de Vigilancia, cuyo programa se dará a conocer.

SEÑALAMIENTO Mañana, a las diez y media, ante Jurados: Juzgado de Palencia, por el delito de malversaci6n, contra Juan Rodríguez Gil. Abogado, don Alberto Gómez Arroyo; procurador, don Mariano Gómez Arroyo.

No se cursarán sobres con frases políticas

Segun ya anunciamos, la "Gaceta" del sábado publica un decreto del ministro de Comunicaciones. En el preámbulo se hace notar que desde hace algún tiempo viene advirtiéndose que se utiliza la correspondencia para propagandas de todas clases, y no pocas veces delictivas, mediante inscripciones, matasellos o timbres especiales en los sobres, fajas o cubiertas de aquélla, y ante la imposibilidad de que los funcionarios se entretengan a discriminar, con grave daño del servicio, la licitud o ilicitud de dicha propaganda.

La parte dispositiva dice así: "Artículo 1.º Los sobres, fajas y cubiertas de la correspondencia cursada por el correo sólo podrán ostentar la direcci6n del destinatario; la del remitente, con toda clase de indicaciones referentes a su profesi6n o negocio; el timbre del Estado y los matasellos oficiales.

Art. 2.º Para cualquier otra clase de inscripciones o timbres se requerirá autorizaci6n especial del ministerio de Comunicaciones.

Art. 3.º La correspondencia en cuyo sobre, faja o cubierta aparezcan inscripciones o timbres de carácter político o de lucha social, dejará de ser cursada, sin perjuicio de entregarla a la autoridad judicial si dichas inscripciones o timbres tuviesen carácter manifiestamente delictivo.

Art. 4.º También dejará de ser cursada, pero con aviso al remitente, toda la demás correspondencia en que se faltare al artículo 1.º, sea cual fuere el carácter de la inscripci6n o timbre, una vez transcurrido el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicaci6n de este decreto en la "Gaceta de Madrid".

EMPRESA VELASCO AUTOMOVILES DE LINEA DE HERRERA A CERVERA

Pongo en conocimiento del público en general que a partir del día 1 del actual, he puesto magnífico coche para efectuar excursiones.

COCHE DE LINEA, ALQUILER Y DE EXCURSION

CASTILLA tiene sus playas en el Sardinero, que son las mejores del Cantábrico, las más bonitas y donde se vive con más tranquilidad y economía

DE LA DIPUTACION

Lo que dice el presidente de la Comisi6n Gestora.—A la una y media de la tarde de hoy recibí a los informadores en su despacho oficial el presidente de la Comisi6n Gestora, don Luis Nájera de la Guerra, manifestándoles en primer término que había recibido un oficio del señor alcalde de Mazuecos, en el que le participaba que a causa de la tormenta desarrollada el día 12 de los corrientes, habían quedado arrasados los sembrados en aquel término municipal, así como la pérdida total del viñedo.

Se calculan los daños en un 75 por 100. En el oficio pide el envío de personal técnico para la incoación del oportuno expediente y a la vez si ello fuera posible, algún auxilio de la Diputaci6n provincial.

Un telegrama del señor Puig y Espert.—El que fué gobernador civil de esta provincia, don Francisco Puig y Espert, ha dirigido al presidente de la Diputaci6n provincial el telegrama siguiente, que copiado textualmente dice así: "Alegro motivos y detalle catastrófe Fuentes de Valdepeñal, expreso mi sentimiento esa provincia que tanto amo.—Abrazos".

Las colonias de Suances.—En carta recibida hoy por el presidente de la Diputaci6n, procedente de los Bañeros de Suances, se manifiesta al mismo que en la primera quincena del mes de agosto, dispondrán de locales para alojar a la colonia palentina necesitada de baños de mar.

DEL AYUNTAMIENTO

UN BANDO Salustiano del Olmo Salinas, alcalde constitucional de Palencia,

El excesivo aumento de la propaganda mediante carteles y anuncios que a diario se vienen colocando en las fachadas de las casas, ha determinado la fundaci6n de los propietarios, concretada en razonado escrito que la Cámara de la Propiedad Urbana ha dirigido a esta Alcaldía.

No es ya el anuncio comercial: es el pasquin político, la convocatoriá de sociedades privadas y hasta la escuela de funci6n los que a diario, y con una profusi6n enorme, aparecen embadurnando los muros de la ciudad, con daño notorio para la estética general y para los intereses particulares que en este caso deben ser protegidos. No se pretende cercenar iniciativas, ni impedir el anuncio, pues para ello están las carteleras municipales, que no tienen otro objeto sino conciliar los intereses del anunciante con los de los propietarios, que no tienen por qué soportar los perjuicios en pinturas y decorados de sus fachadas. En consecuencia, van go en dictar las siguientes disposiciones que regirán a partir de esta fecha.

1.º Queda en absoluto prohibido colocar toda serie de anuncios, pasquines, carteles, esquelas y convocatorias en las fachadas de los edificios particulares, columnas y postes de la ciudad, así como en los edificios públicos.

2.º Los anuncios se fijarán necesariamente, bien en las carteleras municipales, o ya en otras apropiadas de los mismos anunciantes, colocándose éstas previo permiso expreso de los dueños de las fincas sobre cuyas fachadas hayan de ser colocadas.

3.º Todos los anuncios, cualquiera que sea su clase, habrán de presentarse en el Ayuntamiento antes de ser colocados, a fin de que mediante el pago del arbitrio que se acreditara con el sello correspondiente, sea autorizada su colocaci6n.

Los infractores a estas disposiciones serán castigados con una multa de CINCO pesetas por cada infracci6n, que se elevará a DIEZ en caso de reincidencia.

Palencia, 16 de julio de 1935. Salustiano del Olmo.

¿Cigarrillos crema? Ni parecidos

El formidable éxito conseguido por los cigarrillos crema Montes, debido principalmente al acierto en elegir y fabricar con una crema deliciosa de coco, ha ocasionado, como era de esperar, una nube de imitaciones.

Pocas veces habrá tal abismo entre el original y las imitaciones como en este caso. Un cigarrillo crema Montes, es un dulce exquisito, un riquísimo bombón de coco.

Las imitaciones solo se parecen en el exterior. Su contenido no tiene nada de parecido. Ni llevan riquísima crema de coco. Les venden más baratos, pero son mejores y más económicas, las galletas corrientes.

He aquí los principales establecimientos donde se venden los auténticos cigarrillos rellenos de crema Montes, al precio de 60 céntimos los cien gramos: Sucursales de Alejandro Ortega, don Ramón Gómez, don Olegario Fernández, don Dionisio Guadilla, señores hijos de Laureano López, don Angel Calvo, don Angel Borge, señor hermano de Benito del Río, Café Royal, don Victoriano de Vena, don Valeriano Ruiz Fernández.

En todos los cigarrillos, como antes decimos, aparece la palabra Montes; rechace las imitaciones, porque en este caso, valen menos que si fueren duros de plomo. El auténtico, le invitará a comer más, le dejará un gusto delicioso; en cambio, con uno de imitaci6n pensará usted, ¡yá basta!

La sesi6n de Cortes de esta tarde

MADRID.—A las cuatro y media declara abierta la sesi6n de Cortes de hoy el señor Alba. En el banco azul los ministros de Trabajo, Comunicaciones y Marina. En los escaños pocos diputados y en las tribunas desanimaci6n.

Se lee y aprueba el acta de la sesi6n anterior.

El señor Martín Artajo (de la Ceda), plantea una interpeleci6n al ministro de Trabajo sobre el descanso de los chóferes y mecánicos particulares. Aboga por la necesidad de que estos chóferes y mecánicos tengan un descanso semanal, pues ello es de justicia. Solicita del ministro que se designen unos Jurados mixtos especiales para estos empleados.

Contesta el ministro de Trabajo, el cual dice que está con firme con que los chóferes y mecánicos particulares, como todos los demás obreros tengan el descanso semanal, pues ello no es sino justicia. Dice que el procedimiento con la legislaci6n vigente, es, por parte del ministro resolver cuantas denuncias se le hagan en este sentido para otorgar a estos obreros el descanso en los casos en que no lo tengan. No se compromete a designar los jurados mixtos especiales que se le piden, pues no lo cree factible por ahora.

(Continúa la sesi6n)

SECCION DE CULTOS

EN SANTA MARINA Mañana dará principio un solemne novenario en honor de su gloriosa Patrona.

Todos los días, a las siete y media de la tarde, expuesto Su Divina Majestad, habrá estaci6n, rosario, ejercicio de la novena, plática, reserva solemne y cánticos.

Se ruega a todos los feligreses que no dejen de honrar a su Patrona asistiendo a estos cultos.

EL TIEMPO QUE HACE

Presi6n atmosférica, 703,6. Máxima de ayer a la sombra, 29,8. Mínima de hoy, 13,3. Viento dominante, calma.

GINEZA-OPTICO

MAYOR, 108.—PALENCIA BANDA MUNICIPAL Hoy, a las ocho y media de la noche, en la plaza Mayor, la Banda Municipal de Música interpretará una colecci6n de inabarcables.

CARBONES

Cribado, 86 pesetas tonelada; cobs, 91; galleta, 96; galletilla, 86; granza, 76; menudo, 44; granzilla, 56. Todo puesto en Palencia, a domicilio.

Informes: José Castrillo "El Ampudiano" (fonda frente al Banco de España) o "Bar Faro", Mayor, 21.

Este número ha sido visado por la censura